



Excmo. Ayuntamiento de
Santa Bárbara de Casa

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la provisión temporal del puesto de dinamizador/a del centro Guadalinfo para cubrir la baja por paternidad del monitor del centro.

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador

Considerando que corresponde a esta alcaldía proceder a dictar la resolución por la que se disponga la contratación de la persona seleccionada según lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión temporal del puesto de Dinamizador del Centro Guadalinfo, así como aprobar la constitución de una bolsa de empleo para cubrir posibles sustituciones, según lo previsto en las bases que rigen el proceso.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, **DISPONGO:**

Primero.- Disponer que se proceda a la contratación de la aspirante doña Francisca Gómez Escudero, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal de selección, con efectos desde el próximo día 13 de julio de 2020, una vez que transcurra el periodo de alegaciones, y sin perjuicio del resultado que de este proceso se derive, para desempeñar las funciones de monitora de Guadalinfo en sustitución de la persona que viene desempeñando habitualmente estas funciones durante el periodo de disfrute del permiso de paternidad que legalmente le corresponde. Esta sustitución comprenderá todo el periodo de disfrute del permiso citado aunque este se produzca de forma discontinua.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria prevista en el vigente presupuesto municipal para el presente ejercicio 2020.

Tercero: Aprobar la constitución de una bolsa con el resto de aspirantes según el orden de puntuación obtenido, aplicando en caso de empate en la puntuación el criterio de desempate previsto en las bases de la convocatoria, por lo que a efectos de la posible contratación de las personas integrantes de la bolsa, se tendrá en cuenta el mismo criterio.

Cuarto.- Los aspectos relativos a la contratación laboral de los candidatos/as se regirá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido del estatuto de los trabajadores/as aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre; por la restante normativa laboral de aplicación y por las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión temporal del puesto de dinamizador del Centro Guadalinfo.

Quinto: Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica y lugares de costumbre, así como en su sitio web para general conocimiento y sin perjuicio de requerir a la candidata seleccionada para que comparezca en las dependencias municipales para proceder a la firma del contrato laboral con efectos desde el día 13 de julio de 2020, según lo dispuesto en el apartado primero de la presente resolución..

Calle Nueva, 1 C.P. 21.570 Santa Bárbara de Casa (Huelva)

CIF.: P2106700D Teléfonos: 959 57 00 01- 959 57 00 34 Fax: 959 57 03 26

Código Seguro de Verificación	IV6742BPNUNZLL5SC4N44Y2OIM	Fecha	08/07/2020 13:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6742BPNUNZLL5SC4N44Y2OIM	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Bárbara de Casa**

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y (en su caso) a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

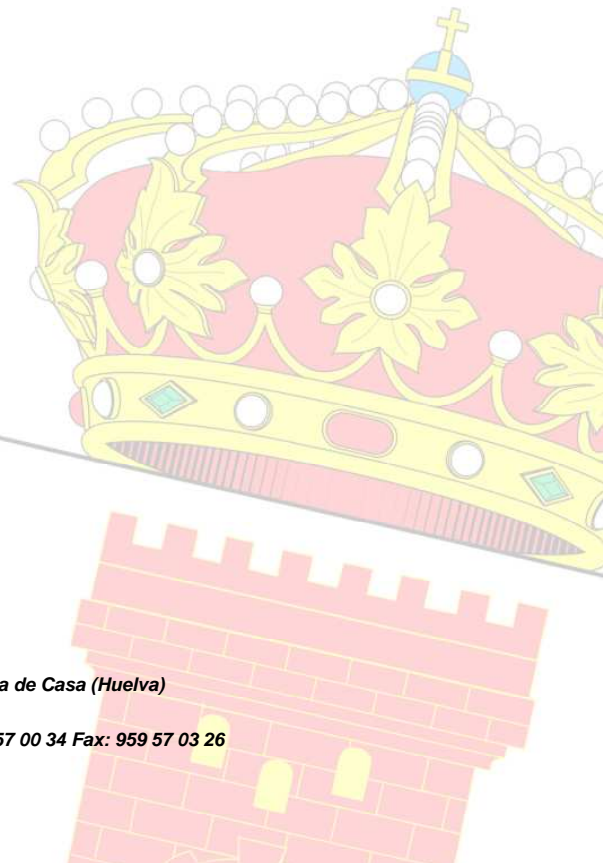
En Santa Bárbara de Casa, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente

Fdo. Leonardo Romero Pérez

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



Calle Nueva, 1 C.P. 21.570 Santa Bárbara de Casa (Huelva)

CIF.: P2106700D Teléfonos: 959 57 00 01- 959 57 00 34 Fax: 959 57 03 26

Código Seguro de Verificación	IV6742BPNUNZLL5SC4N44Y2OIM	Fecha	08/07/2020 13:44:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6742BPNUNZLL5SC4N44Y2OIM	Página	2/2

